ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Licencia médica Maternal, fuero maternal.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2459.- /

Monte Patria, 21 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Licencia médica Maternal, fuero maternal.

DECRETO:

1.- Apruébese, prórroga de Contrato de Trabajo de Coordinadora Pedagógica Segundo Ciclo Ley Nº 20.248/SEP, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, regida por la Ley Código del Trabajo, en la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 01 de marzo de 2017, hasta el 22 de abril de 2018, fecha en que termina el Fuero Maternal, a la Señorita:

Nombre	RUT
JENNY PILAR MUÑOZ JOFRE	Nº [redacted]

2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.

3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.